

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TERRITORIAL ATLANTICO

RESOLUCION No.

(000039

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa de transporte de pasajeros por carretera denominada EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA."

El Director Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte en uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas en el Decreto 540 del 28 de marzo del 2000 y en concordancia con el Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N°. 1265 de mayo 6 de 1997, el representante legal de la empresa de transporte de pasajeros por carretera EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, solicitó a esta Dirección territorial el incremento de la capacidad transportadora de la empresa en mención.

Que el incremento de la capacidad transportadora de la empresa de transporte de pasajeros EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, se solicita en las rutas autorizadas mediante Resolución N°. 00029 de septiembre 22 de 1995.

Que el Decreto 540 del 28 de marzo del 2000, le entregó facultades a las Direcciones Regionales Territoriales del Ministerio de Transporte y en su artículo 6 taxativamente dice " Fijar la capacidad transportadora de las empresas de transporte de pasajeros por carretera, cuando autoricen rutas con origen y destino dentro de su jurisdicción".

Que la empresa de transporte de pasajeros por carretera EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, se acogió al artículo 68 del Decreto 1927 de 1991, pidió rectificación e incremento de la capacidad transportadora asignada en la Resolución 00029 del 22 de septiembre de 1995.

Que la finalidad del Ministerio de transporte, es reglamentar la eficiente, segura y oportuna prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, bajo el cumplimiento de los criterios básicos y rectores del transporte.

Que la capacidad transportadora es el número de vehículos necesarios para cubrir los servicios autorizados y/o registrados.

26

000039

Continuación de la Resolución número _____ de 2001

Que la Dirección Regional Atlántico después de analizar y evaluar la solicitud que se ajusta a las condiciones normales de demanda en lo concerniente al plan de rodamiento, considera que amerita el incremento a la programación para la utilización plena de los vehículos para servir las rutas y despachos autorizados.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Incrementar la capacidad transportadora del artículo tercero (3) de la Resolución 00029 de Septiembre de 1995, de la empresa EXPRESO DEL ATLÁNTICO LTDA, dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULOS	MINIMO	MAXIMO
MICROBUSES	40	48

ARTICULO SEGUNDO : Los demás términos de la Resolución N°. 00029 de 1995, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO : Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

06 ABR. 2000

Jose Maria Vecino Villareal
Director Territorial Atlántico

INSTRUMENTO

40	48
6	8
<hr/>	<hr/>
46	56

17